



PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL, DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ALVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 12 de la *Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional* obliga al Gobierno a elaborar anualmente un Plan de Publicidad y Comunicación Institucional en el que se incluyan todas las campañas que prevean desarrollar durante ese lapso temporal la Administración General del Estado y sus organismos adscritos.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

A su vez, el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado dispone en su artículo 11 que:

“El proyecto de Plan será elaborado, de conformidad con las respectivas propuestas departamentales, por la Comisión de publicidad y comunicación institucional, y elevado por el titular del Ministerio de la Presidencia para su aprobación por el Consejo de Ministros durante el mes de enero de cada ejercicio”.

El último plan aprobado, el 26 mayo de 2020, establece que:

“En el Plan se recoge información detallada de cada una de las 107 campañas institucionales que serán desarrolladas en 2020 por los ministerios, organismos y entidades públicas, con especificación de los objetivos de cada campaña, coste previsible, aplicación presupuestaria, periodo de ejecución, herramientas de comunicación a utilizar, difusión, públicos a los que se dirigen, idioma, evaluación a realizar y medidas de accesibilidad previstas”.

Las 107 campañas han tenido un coste de 66,05 millones de euros, esto es, un incremento del 5,10% con respecto al año anterior.

SEGUNDO.- El 19 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 16, (referencia 1910)¹ un concurso para adjudicar un contrato marco cuyo objeto es:

“La prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la materialización de las campañas de publicidad institucional”.

¹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2021-1910



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

El acuerdo se licita por una oferta de 112.000.000 euros. Esta cantidad está prevista para un periodo de dos años y está dividida en dos lotes separados:

- El primero: *Servicios de compra de espacios publicitarios de aquellas campañas que incluyan difusión en el medio televisión.*
- El segundo: *Servicios de compra de espacios publicitarios de aquellas campañas que no incluyan difusión en el medio televisión*

En dicha contratación resultan llamativos varios extremos:

- i. El hecho de que en el anuncio de formalización no se especifique el número de campañas que se prevén como objeto del contrato. Dicha información tampoco aparece publicada en ningún otro lugar de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ii. Para realizar la adjudicación se ha optado por el procedimiento abierto, pero en este caso concreto, según señala la publicación del BOE, por vía acelerada.

TERCERO.- La tramitación abierta acelerada, entendida como un procedimiento de emergencia, está regulada en el art. 120 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. Este tipo de licitación, es la más extraordinaria de las formas de contratación pública. En ella:

“El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto,

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley”.

Es decir, se reconoce la libertad de forma para la Administración contratante, solamente con tres limitaciones:

- El deber de las entidades públicas estatales o autonómicas de informar al Consejo de Ministros de la contratación en un plazo de 30 días a contar desde su celebración.
- La ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes. De superarse este plazo, la tramitación debería continuar por la vía del procedimiento ordinario.
- La rendición de cuentas de los fondos utilizados y, en caso de que se hubiera dotado partida presupuestaria *ad hoc*, el reintegro de los no invertidos.

La tramitación de emergencia, por la especialidad que conlleva, requiere la concurrencia del siguiente presupuesto de hecho habilitante:

“cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional”.

El uso de esta vía excepcional de contratación viene argumentada en el documento “MEMORIA JUSTIFICATIVA”, dentro de la Plataforma de Contratos del Sector Público². El documento motiva esta celeridad, señalando que :

² <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/0d4d8c57-b362-46ed-8270-46ba6059265f/DOC2021010311342702+MEMORIA+JUSTIFICATIVA.pdf?MOD=AJPERES>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

“El vigente acuerdo marco termina su vigencia el 28 de febrero de 2021 sin posibilidad de prórroga. (...) La experiencia que han tenido algunos organismos que han llevado a cabo campañas de publicidad institucional utilizando este medio en un año en el que, debido a la situación provocada por el COVID 19, se ha retrasado la difusión de ciertas campañas, ha influido en la necesidad de tramitar este acuerdo marco de forma urgente, ya que dicha experiencia se ha incorporado en la nueva definición de medios digitales lo que ha retrasado la tramitación de este expediente. La difusión de mensajes de interés para los ciudadanos es fundamental y la optimización de la contratación de los mismos es clave para conseguir los objetivos pretendidos”.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuál es el valor de las campañas que se han visto retrasadas, según se expone en el documento de “MEMORIA JUSTIFICATIVA”?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 2021.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

VºBº Dª Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX.

D. Manuel Mariscal Zabala.
Diputado del Grupo Parlamentario
VOX.

D. Víctor Manuel Sánchez del Real.
Diputado del Grupo Parlamentario
VOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 91455 22/02/2021 13:12